



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de Mayo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de Mayo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 318-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 22 de Mayo de 2023.

Visto, el **Proveído N° 226-2023-EPG-UNAC**, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de Mayo de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 15 de Mayo de 2023, en el que adjunta el **Oficio N.º 113-2023-UPG-FCA**, del Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 05 de mayo de 2023 en la que remite la actualización de la Programación Académica de las **MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y EL DOCTORADO EN ADMINISTRACION** correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 194 inciso 194.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado el 008 de junio 2022** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “aprobar al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 153-2023-CEPG-UNAC, del 13 de marzo de 2023, en lo que RESUELVE “APROBAR, la Programación Académica de las MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y EL DOCTORADO EN ADMINISTRACION correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativa de la Universidad Nacional del Callao

Que, según el **Art. 196°. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la actualización de la Programación Académica de las **MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y EL DOCTORADO EN ADMINISTRACION** correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativa de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO




DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO